

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 033 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el subgerente Técnico, requiere contratar el suministro de alcohol extraneutro para la elaboración de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que dada la necesidad de contratar dicho servicio la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No 029 del 19 de Octubre de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 154 de 2006.

Que el presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 14.645.748.852.00) M/CTE.**

El presupuesto está soportado por los Certificados:

- § Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 792 del 20 de Octubre de 2006, por valor de \$ 12.700.000.00, expedido por el Profesional Especializado de Contabilidad y Presupuesto y Vo. Bo. del Subgerente Financiero de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- § Certificado de vigencia futuras No. 5 del 22 de noviembre de 2006, por valor de \$9.565.748.852.00 incluido IVA de la vigencia 2007.

Que dada la necesidad anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca, procede abrir la Convocatoria Publica No. 035 de 2006 para dar cumplimiento a la solicitud No 154 presentada ante el comité de necesidades por la Subgerencia Técnica.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracundinamarca.com.co del 24 al 29 de Noviembre de 2006, y los términos de referencia definitivos del 1 al 11 de Diciembre de 2006, según certificación de publicación, expedida por la oficina de Planeación e informática de fecha 26 de Diciembre de 2006.

Que el día 6 de Diciembre de 2006, a las 3:00 p.m. se celebró la audiencia de aclaraciones a los términos referencia, y las observaciones presentadas, se

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006”

respondieron mediante oficio No. ADQ-278-2006 Y el Adendo No. 001 de fecha 6 de Diciembre de 2006.

Que mediante acta de apertura de urna de fecha 12 de Diciembre de 2006, a las 2:00 p.m., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública No. 035 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia del depósito de la propuesta presentada por:

PROPONENTE	SOBRES	No. Folios
PRODUCARGO S.A.	Sobre uno (propuesta Jurídica, Técnica, Financiera)	Cuatro sobres un original y tres copias cada una con 79 folios
	Sobre Dos (propuesta económica)	Cuatro sobres un original y tres copias con un folio

Que mediante acta de fecha 12 de Diciembre de 2006, a las 3:20 p.m., se efectuó el recibo y codificación de muestras conforme a los establecido en el Adendo No. 001 de 2006 en su numeral II que modifico el numeral 2.6.2.2., elementos para la codificación de muestras.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 035 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 12 al 20 de Diciembre de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

EVALUACIÓN TECNICA

El Subgerente Técnico mediante oficio C.S.T.-688-2006, solicita que el oferente aclare el Ítem 3.3.1.2 de su propuesta, para realizar la Evaluación Técnica.

La Subgerencia Administrativa mediante oficio No. ADQ-282-2006, de fecha 14 de Diciembre de 2006. le solicita a la firma PRODUCARGO S.A. aclare el Ítem 3.3.1.2 de su propuesta.

Que mediante adendo No. 02 de 2006, de fecha 15 de Diciembre de 2006, se modifico el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria Pública No. 035 de 2006.

Que mediante comunicación de fecha 18 y 20 de diciembre de 2006, estando en termino la firma PRODUCARGO S.A., allega las aclaraciones solicitadas por la Subgerencia Técnica.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006”

Que mediante adendo No. 03 de 2006, de fecha 19 de Diciembre de 2006, se modifico el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria Pública No. 035 de 2006.

Que mediante oficio No.C.ST. No. 698-2006, de fecha 20 de Diciembre de 2006, El Subgerente Técnico manifiesta que una vez recibidas las aclaraciones solicitadas por la E.L.C. a la firma PRODUCARGO S.A. y concepto del laboratorio químico de la E.L.C. conceptuamos que la propuesta **CUMPLE**, con los requerimientos físico-químicos y organolépticos, obteniendo un puntaje de **400 puntos** adjuntando a tres folios los detalles de la evaluación que hacen parte integral de esta resolución.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El Subgerente Financiero mediante oficio S.F. 188 –06, de fecha 18 de Diciembre de 2006, informa que la propuesta presentada por la firma PRODUCARGO S.A, se encuentra que fue presentada de acuerdo con el numeral 2.10.4 de los términos de referencia.

Por lo anterior, las propuestas presentadas en el proceso de selección **CUMPLEN** financieramente, obteniendo un puntaje de **150 puntos**.

EVALUACIÓN JURÍDICA

La Subgerencia Administrativa procede a verificar que la propuesta presentada por la PRODUCARGO S.A., **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y en consecuencia las oferta presentada es admitida.

EVALUACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta que la TRM a la fecha del cierre de la presente convocatoria, ascendió a la suma de \$ 2.272.09, la subgerencia Administrativa procede a realizar la respectiva conversión obteniendo como resultado la suma de **\$ 14.169.116.774**, se le asigna un puntaje de 100 puntos.

No	CANT	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL U\$	TMR 12 DIC 2006	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS
1	6.000.000	LITROS	U\$0.896000	U\$0.143360	U\$6.236.160	\$ 2.272,09	\$14.169.116.774
			+				

Por lo anterior las propuesta **cumplen** económicamente, dado que no superan el valor del presupuesto oficial y no constituyen precios artificialmente bajos en la Convocatoria Pública No. 035 de 2006.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 035 de 2006, se realizo el traslado de la evaluación los días 21 y 22 de Diciembre de 2006, quedando a disposición del oferente, para ser

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006”

consultadas en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, de la cual no se recibió ninguna observación.

PROPONENTE	PRODUCARGO S.A
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

GRUPO	PRODUCARGO S.A
CAPACIDAD TECNICA:	400
Capacidad de Producción	400
Existencia de Materia Prima	0
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	65
CAPACIDAD FINANCIERA	150
PROPUESTA ECONOMICA	100
TOTAL	865

Que el comité de compras mediante acta No. 219 del 26 de Diciembre de 2006, recomendó ADJUDICAR el proceso de la convocatoria pública No. 035 de 2006, a la oferta presentada por la firma **PRODUCARGO S.A** hasta por la suma de \$ **14.645.748.852.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS)**., dado que no supera el presupuesto y se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia, siendo la más favorable para la entidad.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Convocatoria Publica No. 035 de 2006 cuyo objeto es contratar el suministro de 6.000.000 de litros de alcohol extraneutro para la elaboración de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la oferta presentada por **PRODUCARGO S.A.**, hasta por la suma de \$ **14.645.748.852.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006”

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS), teniendo en cuenta el valor de litro de alcohol extraneutro ofertado a U\$ 1,03936 (un dólar con cero treinta y nueve treinta y seis de dólar americano) incluido IVA según la TRM vigente al momento de la cancelación de las correspondientes facturas con un valor máximo de la TRM de hasta \$2.800.00 (dos mil ochocientos pesos).

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.

LUIS HUMBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ
Gerente General

Reviso

Vo. Bo.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente Administrativa

ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:
LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora de Adquisiciones